



CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 17 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 144 de fecha 15.03.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. Zamorano y Cuadra Transporte de Carga Limitada, Rut. N° 76.311.574-7, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0273 de fecha 09.03.2016 del Director de Obras Municipales (S), quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, ingreso expediente pero se encuentra con observaciones, pendiente, respecto del Local Comercial, el que no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 144 de fecha 15/03/2016 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 31 de Enero del 2016, (período de otorgación Febrero 2015 hasta Enero 2016, del giro "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ASEO Y DETERGENTE**", a nombre del contribuyente Sres. **ZAMORANO Y CUADRA TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA, Rut. N° 76.311.574-7**, con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en calle Pablo Rubio N° 131, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, respecto del Local Comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Enero del año 2016.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.